ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2624/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Nº 2 - REAJUSTES DE PRECIOS, DE LOS CONTRATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 715/2011, PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP2) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS.

Asunción, 30 de abril de 2014

VISTO: El pedido formulado por Interno GC/OC/24/2014 de fecha 19 de marzo de 2014 de la Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial, con la aprobación de la mencionada Gerencia, para la emisión de los Convenios Modificatorios Nº 2 - Reajustes de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 715/2011, con ID N° 209224, para la Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscritos con varias firmas; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión de los Convenios Modificatorios consisten en el Reajustes de Precios Unitarios por la variación del Salario Mínimo Oficial, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, que expresa: *"Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros ..."*, de acuerdo a la fórmula establecida en dicho numeral, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de los Convenios Modificatorios Nº 2- Reajustes de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 715/2011, para la Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de

Contrato Abierto, suscritos con varias firmas, consecuencia de la aplicación de la fórmula, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

LPN Nº 715/2011				
ITEMS	**FIRMAS ADJUDICADAS**	**Precio Unitario Adjudicado HHP2 G (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste G (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido)**
ITEM 1: ASUNCIÓN Y ALREDEDORES	ALFA UNIÓN S.R.L.	135.000	3.429	138.429
	CIME S.R.L.			
	ING. WILLIAMS E. STANLEY			
	INSUIN S.A.			
	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI			
	INDEL S.A.C.I.			
	ING. VENANCIO SOLÍS			
ITEM 2: CAPIATÁ	ESTESA	148.300	3.767	152.067
ITEM 4: GUARAMBARÉ	DON MANUEL de Manuel Román Solís	100.980	2.565	103.545
ITEM 5: VILLA HAYES	DON MANUEL de Manuel Román Solís	168.000	4.267	172.267
ITEM 6: CONCEPCIÓN	RIOS FLORENTÍN & ASOCIADOS	312.000	7.925	319.925
ITEM 7: VALLEMÍ	ING. WILLIAMS E. STANLEY	490.000	12.446	502.446
ITEM 8: YBY YAÚ	RÍOS FLORENTIN & ASOCIADOS	315.000	8.001	323.001
ITEM 9: PEDRO JUAN CABALLERO	ESTESA	215.500	5.474	220.974
ITEM 12: SANTA ROSA DEL AGUARAY	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A.	395.000	10.033	405.033
ITEM 13: SAN ESTANISLAO	3 HERMANOS de Vitalino Ojeda	198.000	5.029	203.029
ITEM 14: CAPIIBARY	3 HERMANOS de Vitalino Ojeda	330.000	8.382	338.382
ITEM 15: CAACUPÉ	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	170.000	4.318	174.318

ITEM 16: CORONEL OVIEDO	INDEL S.A.C.I.	188.800	4.796	193.596
ITEM 18: VILLARRICA	CIVEL INGENIERÍA S.R.L.	220.000	5.588	225.588
ITEM 21: J. E. ESTIGARRIBIA	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	187.700	4.768	192.468
ITEM 22: PARAGUARÍ	ANTONIO SATURNINO ROA	182.000	4.623	186.623
ITEM 26: PILAR	COELSUR	368.000	9.347	377.347
ITEM 28: CORONEL BOGADO	TECNOPAR S.R.L.	240.000	6.096	246.096
ITEM 30: CIUDAD DEL ESTE	SANTA ISABEL de Norma Girett	157.000	3.988	160.988
	ALI IMPORT - EXPORT de Abundio López			
ITEM 31: SALTO DEL GUAIRÁ	SANTA MARÍA INGENIERIA S.R.L.	320.000	8.128	328.128
ITEM 32: SANTA RITA	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	157.500	4.001	161.501

La fórmula de Reajustes de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 715/2011, para la Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, suscritos con varias firmas, según se detalla como sigue:

Pr = Po + Po (0,40 x Mo + 0,15 x C)

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Po : Precio Básico a ser reajustado.

Mo : Variación del Salario Mínimo Oficial del Sector Industrial, registrado posterior a la presentación de la oferta.

C : Variación del precio del Gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta.